



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLÍVAR**

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió a esta sede judicial el presente Proceso Especial de Ejecución Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00072-00, informo además, que en el citado proceso se radicó memorial poder a través del correo institucional. Pasa al Despacho. Turbaco, 5 de mayo de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO RECONOCE PERSONERIA
REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE: PORVENIR S.A.
DDO: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2019-00072-00

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar.

Ahora bien, revisado el memorial a través del cual la Representante Legal Judicial de la demandante PORVENIR S.A. confiere poder a la abogada CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA identificada con la C.C. #1.018.467.943 y portadora de la T.P. 331249, observa esta casa judicial, que el mismo se ajusta a las exigencias de ley, por lo que se, **RESUELVE:**

UNICO: TENGASE a la abogada CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA identificada con la C.C. #1.018.467.943 y portadora de la T.P. 331249, como apoderada judicial de la sociedad PORVENIR S.A., en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder que se allega a los autos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a958baafb40a7f23bc57f0aed9d52738f00c163b4a306a43e6a365903dfb91**
Documento generado en 05/05/2021 03:17:58 PM